GS-2026 055728 **DICAR - GRADS**

Facatativá- Cundinamarca 2 de octubre de 2026

Brigadier general
ÓSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN
Director de Carabineros y Protección Ambiental
Avenida Boyacá 142 A 55

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 71-8-10004-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**04/09/2026**	**Hasta**	**02/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos.** *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- Mediante comunicación oficial No GS-2026-012902- de fecha 5 de marzo de 2026, el señor Brigadier general CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA, obrando en calidad de Director de Carabineros y Protección Ambiental, nombró como supervisor del contrato al señor Subintendente JORGE LUIS MUÑOZ SIERRA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 5

1. Informe de supervisión del mes de abril de 2026 del periodo comprometido entre el 03/03/2026 y 03/04/2026, presentado mediante comunicado oficial No GS-2026-018313-DICAR, del 03/04/2026.
2. Informe de supervisión del mes de mayo de 2026 del periodo comprometido entre el 03/04/2026 y 03/05/2026, presentado mediante comunicado oficial No GS-2026-024187-DICAR, del 03/05/2026.
3. Informe de supervisión del mes de junio de 2026 del periodo comprometido entre el 04/05/2026 y 03/06/2026, presentado mediante comunicado oficial No GS-2026-031051-DICAR, del 03/06/2026.
4. Informe de supervisión del mes de julio de 2026 del periodo comprometido entre el 04/06/2026 al 03/07/2026, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2026-037536-DICAR, del 03/07/2026.
5. Informe de supervisión del mes de agosto de 2026 del periodo comprometido entre el 04/07/2026 y 03/08/2026, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2026-043467, del 03/08/2026.
6. Informe de supervisión del mes de septiembre de 2026 del periodo comprometido entre el 04/08/2026 al 03/09/2026, presentado mediante comunicado oficial GS-2026-049696-DICAR, del 03/09/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	71-8-10004-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. PARA EL EQUIPO AGRÍCOLA, UTILITARIO Y ESTACIONARIO, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL "
Contratista	DISTRACOM S.A.
Representante legal	Héctor José De Viveros Pérez
Valor inicial del contrato u orden de compra	Cien millones de pesos (100.000.000,00). Moneda Corriente Colombiana.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	Cien millones de pesos (100.000.000,00). Moneda corriente Colombiana.

Plazo de ejecución inicial	03 de marzo de 2026 al 15 de diciembre 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03 de marzo de 2026.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15 de diciembre de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No se han realizado aclaratorios, suspensiones o reinicios por separado

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 07 de septiembre de 2026, se solicitó a la empresa DISTRACOM S.A. a través del correo electrónico gestioncontratos4@distracom.com.co, "De manera respetuosa, se solicita a la empresa DISTRACOM S.A. se sirva enviar el consolidado de consumo del Contrato No. 71-8-10004-26, correspondiente al mes de agosto de 2026, así como el soporte en el que se evidencie el descuento efectuado al valor del combustible."
- El día 09 de septiembre de 2026, se solicitó a la empresa DISTRACOM S.A. a través del correo electrónico gestioncontratos4@distracom.com.co, "De manera respetuosa y siguiendo instrucciones de la oficina de contratos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, se solicita respetuosamente a la empresa DISTRACOM S.A. realizar los trámites necesarios para efectuar el cargue de la factura ECCO825762, en la plataforma digital SECOPII, esto con el fin de que el área de contratos de la DICAR pueda tramitar el pago de la misma".

- El día 11 de septiembre de 2026, se solicitó a los correos de los responsables de recepcionar el combustible "de manera respetuosa, me permito solicitar a estas unidades el informe de actividades de consumo de combustible, el cual es requerido para el día 18 de septiembre del 2026, y deberá ser remitido al GEPOL del supervisor del contrato, Subintendente JORGE LUIS MUÑOZ SIERRA."
- El día 14 de septiembre de 2026, se solicitó a la empresa DISTRACOM S.A. a través del correo electrónico gestioncontratos4@distracom.com.co, " De manera respetuosa y en atención a la ejecución del contrato No 71-8-10004-26, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. PARA EL EQUIPO AGRICOLA, UTILITARIO Y ESTACIONARIO, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL", solicito respetuosamente se evalúe la viabilidad para la entrega del suministro de combustible a las diferentes unidades, conforme a las fechas relacionadas. Contrato: 71-8-10004-26 Combustible: Diésel $ 500.000,00 / Corriente $ 500.000,00 Fecha Máxima Para reclamar: 14 de septiembre de 2026 EDS que reclama: DISTRACOM EL SAMAN Persona que reclama VALDERRAMA LOZANO MANUEL FELIPE Cédula de quien reclama: 1106486226 Método de Validación: Chip maestro Reclama en Pimpinas: Sl. Contrato: 71-8-10004-26 Combustible: Diésel $ 300.000,00 /Corriente $ 200.000,00 Fecha Máxima Para reclamar: 14 de septiembre de 2026 EDS que reclama: ESTACIÓN DE SERVICIO SANTA ROSA DE VITERBO Persona que reclama: ANDERSON FUENTES VELANDIA Cédula de quien reclama: 1057544715 Método de Validación: Chip maestro Reclama en Pimpinas: Sl. Contrato: 71-8-10004-26 Combustible: Diesel $ $ 1.850.000,00/ Corriente $ 150.000,00 Fecha Máxima Para reclamar: 14 de septiembre de 2026 EDS que reclama: EDS-ALCARABAN DEL ARIARI Persona que reclama DIEGO FERNANDO GAÑAN BLANDON Cédula de quien reclama: 1059697502 Método de Validación: Chip maestro Reclama en Pimpinas: Sl."
- El día 23 de septiembre de 2026, se solicitó a la empresa DISTRACOM S.A. a través del correo electrónico gestioncontratos4@distracom.com.co, "De manera respetuosa y en atención a la ejecución del contrato No 71-8-10004-26, cuyo objeto es " De manera respetuosa y en atención a la ejecución del contrato No 71-8-10004-26, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. PARA EL EQUIPO AGRICOLA, UTILITARIO Y ESTACIONARIO, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL", solicito respetuosamente se evalúe la viabilidad para la entrega del suministro de combustible a las diferentes unidades, conforme a las fechas relacionadas. Contrato: 71-8-10004-26 Combustible: Diésel $1.000.000,00 Fecha Máxima Para reclamar: 29 de septiembre de 2026 EDS que reclama: DISTRACOM EL SAMAN Persona que reclama VALDERRAMA LOZANO MANUEL FELIPE Cédula de quien reclama: 1106486226 Método de Validación: Chip maestro Reclama en Pimpinas: Sl. Contrato: 71-8-10004-26 Combustible: Diésel $ 1.500.000,00/ Corriente $ 500.000,00 Fecha Máxima Para reclamar: 29 de septiembre de 2026 EDS que reclama: EDS SAN JORGE Persona que reclama MERCHAN PATIÑO EDWIN ANDRES Cédula de quien reclama: 1106891669 Método de Validación: Chip maestro".

No	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR FACTURADO	VALOR RESTANTE
1	02-02-01-003-003-04	9 de fecha 29/01/2026	CRIMA	10	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. PARA EL EQUIPO AGRÍCOLA, UTILITARIO Y ESTACIONARIO, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	11 MESES	$ 2.000.000,00	$ 16.658.830,32
2			CRIVE				$ 2.875.000,00	$ 12.382.377,36
3			CRIMU				$ 505.447,00	$ 4.732.263,41
4			FINCA PARAGUAY				$ 3.122.040,97	$ 18.757.848,5
5			GESTORES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL				$ 1.000.000,00	$ 3.689.689,14
6			TELEM				$ 200.000,00	$ 1.400.000,00

En el periodo comprometido del 4 de septiembre de 2026 al 2 de octubre de 2026, se solicita a las unidades un informe de actividades y las planillas de control de combustible, en respuesta se obtiene los siguientes comunicados oficiales: GS-2026-052200-DICAR (CRIVE), GS-2026-052287-DICAR (CRIMU), GS-2026-326247-DEANT (PARAGUAYA), GS-2026-051533-DICAR (DEFENSORES).

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. El contratista garantizará la prestación del servicio las 24 horas al día, en la ciudad de Bogotá D.C., el municipio de Facatativá Departamento de Cundinamarca, Santa Rosa de Viterbo – Boyacá, Granada – Meta, Caucasia-Antioquia y el Espinal-Tolima.	SI	El contratista manifiesta que la ciudad de Bogotá no se encuentra en la ejecución del contrato.
2. Deberá priorizarse la atención al personal de la Policía Nacional en el servicio de suministro de combustible, conforme a los principios de eficacia, economía y celeridad establecidos en la ley 80 de 1993 y sus normas complementarias. En casos de contingencias, el contratista garantizara la disponibilidad 24 horas al día, 7 días a la semana de combustible para maquinaria agrícola.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales
3. El contratista responderá por el suministro permanente en cualquier circunstancia presentada en el país (disturbios, manifestaciones o bloqueos) del suministro combustible durante la ejecución del contrato,	SI	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales
4. El contratista certificará el sistema electrónico para el registro de combustible, como medida máxima la cantidad de galones a suministrar mediante sistema de información, el cual dará usuario y contraseña para control de los suministros.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales
5. El contratista atenderá los requerimientos de las programaciones referente en cantidad de galones y tipos de combustibles que la Dirección De Carabineros y Protección Ambiental requiera y que su base de datos del sistema de información, este óptima (equipo estacionario, maquinaria agrícola y plantas eléctricas), para la prestación del servicio.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales
6. El contratista certificará que el monto del combustible en las estaciones de servicio donde provea el suministro tendrá en cuenta los incrementos y/o reducciones de los precios que reglamente el Ministerio de Minas y Energía con las resoluciones que dicten el gobierno nacional en forma mensual verificables en el SICOM. La firma del proponente deberá certificar que dentro de los primeros (5) cinco días de cada mes se envíen el listado de los precios y márgenes de comercialización al supervisor del contrato, junto con la resolución de precios actuales para cada mes por el Ministerio de Minas y Energía para la ciudad de Bogotá D.C. y los municipios de Facatativá Departamento de Cundinamarca, Santa Rosa de Viterbo – Boyacá, Granada – Meta, Bogotá (Suba), Caucasia-Antioquia y el Espinal-Tolima.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales
7. El contratista enviara de manera mensual a la oficina del supervisor y al correo institucional la facturación del consumo, los 5 primeros días de cada mes siguientes al mes consumido del combustible.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales
8. El supervisor del contrato, realizará cortes semanales, constatando el estado de consumo del combustible, verificando con las unidades descentralizadas los baucheres de consumo en cuanto tipo de combustible, fecha, hora, valor consumido, valor gastado, valor total del contrato y destino de combustible.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales
9. El funcionario que recepción el combustible, deberá firmar el comprobante el cual corresponderá en tener impreso los siguientes datos; estación que suministra, tipo de combustible, fecha de suministro, hora de suministro, valor unitario, cantidad y	SI	El contratista cumplió con las

valor total, de igual manera solicitará copia del baucher de lo suministrado con nombre completo, numero de documento de identificación legible, firma y huella.		obligaciones contractuales
10. Deberá haber un responsable nombrado por el proponente para la solución de cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato, para con esto evitar traumatismo en la ejecución del mismo.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales
11. El contratista deberá aportar los certificados de calidad que cuente la empresa, donde certifican la medición y la calidad del combustible a fin de garantizar la entrega de un combustible en óptimas condiciones.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales
12. El personal de operarios deberá estar capacitado en seguridad y salud en el trabajo, así como también deberán poner en práctica el protocolo de seguridad en las estaciones de servicio asignadas para el suministro del combustible, ante cualquier eventualidad que se presente tanto con el personal como con los vehículos	SI	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales
13. El contratista aceptará que de manera esporádica se le realicen auditorias con el fin de llevar un control a la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales
14. El contratista deberá asignar usuario y clave para el supervisor del contrato con el fin de realizar el control de combustible en un sistema de información en línea web, el cual no genere cobros adicionales para la Policía Nacional.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales
15. El contratista certificara el suministro del combustible en estaciones adecuadas y de su propiedad, de igual manera las terciarias las cuales deben garantizar el suministro las 24 horas las cuales deberán estar equipadas con surtidores y facturación electrónica de combustible en tiempo real.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales
16. CAPACITACIÓN El contratista deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a la Policía Nacional - Dirección De Carabineros y Protección Ambiental, de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible, de igual forma deberá capacitar a su personal en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, para lo cual la firma oferente allegara una vez adjudicado el contrato con un tiempo no mayor a (25) días calendario, las actas de instrucción al personal administradores y operarios de cada estación de servicio habilitada para el cumplimiento de la ejecución del contrato. Al igual manera brindará capacitación al personal de la Institución al cual se le asigne usuario de acuerdo a lo solicitado por parte del supervisor del contrato en el manejo o mejoras que en el mismo se realicen.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales
17. El contratista será el responsable de la buena prestación y confiabilidad del servicio contratado, esto con el fin de garantizar al supervisor designado por la Dirección De Carabineros y Protección Ambiental, para que pueda tener acceso al sistema en tiempo real y un control de los recursos asignados.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales
18. El contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación y cumplimiento de la norma técnica correspondiente. Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales

TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TÉCNICA COLOMBIANA
GASOLINA CORRIENTE	NTC 1380. PETROLEO Y SUS DERIVADOS. GASOLINA PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA
DIESEL PREMIUM No DOS (2) "BAJO AZUFRE"	NTC 1438. PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS. COMBUSTIBLES PARA MOTORES DIESEL

19. CALIBRACION DE EQUIPOS El contratista deberá comprometerse en hacer llegar las actas de calibración de los surtidores y acciones correctivas realizadas por el interesado, establecido en el artículo 40, mínimo dos veces por vigencia, así mismo la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de los equipos y la calidad del producto de cada una de las Estaciones contradas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998, artículos 31,32, 34 y 40, y la resolución 77507 del 10 de Noviembre del 2016, a la fecha de la vigencia del contrato	SI	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales
20. El contratista será el responsable llevar el control de lo presupuestado por la Dirección De Carabineros y Protección Ambiental basado en el valor contratado, el cual deberá generar una alarma de la suspensión del suministro por medio del comunicado oficial o correo electrónico de la empresa contratada al supervisor del contrato, esto con el fin de evitar sobre costos que excedan el presupuesto oficial, en caso de llegar a excederse será asumida la totalidad de la responsabilidad por el proponente.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

GRUPO	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓNES Y EVIDENCIAS
AMBIENTALES	El contratista deberá certificar mediante una captura de pantalla que no se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.	X		No aplica
AMBIENTALES	El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional y distrital para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad.	X		No aplica
AMBIENTALES	El contratista garantizar que todo el material que se entregue a la unidad policial en forma digital, se realice en un medio reutilizable: los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (aplica a los contratos en los que no se deben presentar informes).	X		No aplica
AMBIENTALES	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar ante del inicio del contrato, en el trascurso y después de la actividad del proceso, será asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista	X		No aplica

AMBIENTALES	El contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.	X		No aplica
AMBIENTALES	El contratista deberá garantizar de acuerdo a la actividad a realizar el cumplimiento estricto del decreto 11354 de 2022, "Por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, respecto del sector de hidrocarburos y se dictan otras disposiciones"	X		No aplica
AMBIENTALES	El contratista deberá garantizar de acuerdo a la actividad a realizar el cumplimiento estricto del Decreto 1079 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector transporte en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad", para lo cual entregara los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato, dado a aplicabilidad a la Ley 1252 de 2008 "por la cual se dictan normas prohibidas en materia ambiental, referente a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".	X		No aplica
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El contratista deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	X		No aplica
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El contratista mediante certificación escrita, se compromete a dar cumplimiento a las políticas de seguridad y salud en el trabajo, establecidas en el Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 01956 del 25 de abril de 2018.	X		No aplica
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato al personal debidamente uniformado con los elementos de protección personal (EPP), adecuados para la ejecución de este. El contratista, de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos relacionados con los servicios.	X		No aplica
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Cumplir con las condiciones técnicas, y normatividad colombiana para el suministro de combustible, garantizar que, durante la ejecución del contrato, se cumpla con todas las normas de seguridad aplicable al desarrollo de estas actividades.	X		No aplica

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El contratista debe garantizar que durante la prestación del servicio se eliminen los objetos abandonados o mal situados y recogerlos en lugares adecuados, de forma que se garantice el paso y seguridad de los usuarios, mantener vías de entrada y salida, así como los accesos bien iluminados. En caso de derrame o caída de líquidos deberán limpiarse de inmediato. Un suelo en malas condiciones, supone uno de los principales riesgos laborales para los usuarios, limpiar y recoger periódicamente los vertidos de aceites, carburantes, líquidos de frenos y similares que puedan suponer accidentes en la gasolinera tanto para personal empleado como clientes. Se debe prohibir fumar, encender fuego, repostar con el motor en marcha y las luces encendidas, usar el teléfono móvil.	X		No aplica

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado ninguna novedad, anomalías o de relevancia con el presente contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (213) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (74) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma parcial de acuerdo al suministro realizado de combustible, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes al acta de recibo del combustible a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura y certificación de recibido a satisfacción junto con los demás documentos requeridos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de caja PAC.

Los pagos se realizarán previa presentación de la siguiente documentación, la cual debe estar debidamente firmada por el supervisor del contrato:

1. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
2. Informe de supervisión del contrato.
3. Factura reglamentaria de acuerdo a la DIAN y/o cuenta de cobro para personas de régimen certificado
4. Certificación de paz y salvo de parafiscales del representante legal y los trabajadores comprometidos en el cumplimiento del objeto contractual, Firmado por contador, representante legal y/o revisor fiscal, según el caso.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental del servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de Responsabilidad Civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta O subsanado cualquier documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará. La facturación deberá

discriminar en caso que aplique el gravamen del IVA por cada uno de los ítems facturados, como también de aquellos que se encuentran exentos de acuerdo al Estatuto Tributario.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	$ 100.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 45.170.844,05	45,17%
Valor total facturado	$ 45.170.844,05	45,17%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 6.369.871,78	6,37%
Valor pendiente de entrega	$ 54.829.155,95	54,83%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Constancia de recibido 005	$ 6.369.871,78	04/08/2026 al 03/09/2026	$ 6.369.871,78	ECCO825762	No aplica	No aplica	No aplica

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica.

5. RECOMENDACIONES

-Se recomienda al contratista subir las facturas en el Secop II, oportunamente.

-Se recomienda al contratista entregar facturación a tiempo dentro de los últimos días del mes hasta los 5 días siguiente del mes entrante, con el fin de evitar contratiempos con los pagos correspondientes.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _x_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente FREDDY ALEXANDER RODRIGUEZ JIMENEZ.
Supervisor Contrato No. 71-8-10004-26
Correo electrónico: Fredy.rodriguez4732@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3134618484.